

ACUERDO NUMERO 087 DE 2014

(27 de agosto)

Por medio del cual se hace un Reconocimiento a un docente de la Facultad de Salud

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias que le confiere la Universidad Surcolombiana y en especial el Acuerdo 25 del 02 de julio de 2004 del consejo Superior, y de conformidad con el Acta 03 del 09 de febrero de 2005 del Consejo de Facultad, y

CONSIDERANDO:

*Que en reunión del 27 de agosto de 2014, según consta en el Acta No. 033, el Consejo de Facultad acordó hacerle un Reconocimiento Especial al importante trabajo desarrollado durante el tiempo del ejercicio de su cargo al señor **ROBINSON SÁNCHEZ SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.136.332 de Neiva.*

*Que el Consejo de Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana reconoce y enaltece la abnegada vocación de servicio demostrada por el docente **ROBINSON SÁNCHEZ SANCHEZ**, docente y egresado del Programa de Enfermería, por su compromiso institucional y profesional en su labor como docente, gestor y administrador de la página web de egresados del Programa e innovador de procesos académicos y aplicación de las Tecnologías de la Información.*

Que la comunidad Académica exalta su trabajo y solidaridad. Y por ello, considera necesario destacar y agradecer el apoyo incondicional y constante hacia ésta Facultad.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. *Reconocer la labor desarrollada por el profesor **ROBINSON SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.136.332 de Neiva, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.*

ARTICULO 2º. *Esta distinción será entregada al docente, en nota de estilo con copia a su hoja de vida, en ceremonia especial el 18 de septiembre de 2014*

ARTICULO 3º. *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los 18 días de septiembre de 2014.

JOSE DOMINGO ALARCÓN
Presidente

ALIX YANETH PERDOMO ROMERO
Secretaria